



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

Bogotá, D.C. 15 de mayo de 2007

AUTO No. 1226

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de licencia ambiental”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR el 14 de diciembre de 2006, complementado con el oficio número 0351 del 20 de febrero de 2007, la sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A. con Nit. 890.110.985-0, solicitó licencia ambiental para el proyecto carbonífero Cerro Largo Sur, ubicado en la vereda San Isidro, Sororia, jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibírico, Cesar.

Que mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2006, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, le comunicó a la sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A. la decisión de abstenerse de iniciar trámite administrativo ambiental de la solicitud de Licencia Ambiental, hasta tanto la sociedad obtuviera ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la sustracción del área de Reserva Forestal de la superficie objeto de la solicitud, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 por la cual se expide el Código de Minas.

Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, atendiendo la solicitud de sustracción presentada por la sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A., mediante Resolución No. 210 del 9 de febrero de 2007 sustrajo de la Reserva Forestal Nacional Los Motilones, una superficie de 1.092 hectáreas para la actividad de explotación minera de carbón en el sector Cerrolargo Sur, localizado en el municipio de La Jagua de Ibírico en el departamento del Cesar, cuyo polígono se encuentra enmarcado en las coordenadas allí señaladas.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de licencia ambiental”

Que mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo quinto de la ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran el centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibérico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la citada resolución y mediante acta suscrita el veintitrés (23) de febrero de 2007, la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, hizo entrega al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de los expedientes de competencia de esa entidad ambiental relacionados con los instrumentos de manejo y control ambiental citados.

Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1220 de 2005, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar o negar Licencias Ambientales en el sector minero, entre otros para la siguiente actividad:

“Explotación minera de carbón: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a 800.000 toneladas/año”

Que mediante el Auto No. MC0097 del 6 de marzo de 2007, este Ministerio avocó el conocimiento del expediente No. SGA-053-06, relacionado con la solicitud de licencia ambiental presentada por la sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A. para el proyecto carbonífero Cerro Largo Sur, ubicado en la vereda San Isidro, Sororia, jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibérico, Cesar.

Que de conformidad con la información remitida por la empresa sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A, el proyecto cuenta con el Certificado de Registro Minero – Contrato Único de Concesión DEU 111 de fecha 11 de julio de 2002, con vigencia hasta el 2032, cuya alinderación y coordenadas se encuentran descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, para un área de 1092 hectáreas y 6250 metros cuadrados.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental, conforme lo señala el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 205 y 206 de la Ley 685 de 2001 por la cual se expide el Código de Minas, las Autoridades Ambientales decidirán el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental solicitada, para lo cual se fundamentarán en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 207 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, la licencia ambiental comprenderá los permisos, autorizaciones y concesiones de

carácter ambiental para hacer uso de los recursos necesarios en el proyecto minero.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental Global para la solicitud presentada por la sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A. con Nit. 890.110.985-0, para el proyecto carbonífero Cerro Largo Sur, ubicado en la vereda San Isidro, Sororia, jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibírico, Cesar, comprendido en el Contrato Único de concesión No. DEU 111.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará la solicitud presentada por la sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la sociedad C.I. Carbones del Caribe S.A. o su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la gobernación del Cesar, alcaldía municipal de El Paso, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de licencia ambiental”

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No LAM-3811 (SGC 053-06 Corpocesar)

Proyectó: Diana sierra – Profesional Contratista –Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Revisó: Magda Contreras Profesional Especializado -Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.